



# Requisitos de importación de Oregón

## GANADO LECHERO

### Certificado de Inspección Veterinaria (CVI) - OAR 603-011-1100

Se requiere un CVI emitido por un veterinario acreditado para todo el ganado lechero. El CVI debe ser un CVI oficial con un número de serie único y emitirse dentro de los 30 días anteriores a la entrada del animal o animales a Oregón.

### Permiso de Importación - OAR 603-011-1100, OAR 603-011-5007

Se requiere un permiso de importación, emitido por la ODA a un veterinario acreditado al emitir un CVI, para todo el ganado lechero dentro de los 30 días anteriores a la entrada. Los veterinarios que utilizan un CVI electrónico (eCVI), aprobado por la Asamblea Nacional de Funcionarios Estatales de Salud Animal, no están obligados a obtener un permiso de importación si el ganado no es originario de un estado infectado por la HPAI.

### Pruebas de leche HPAI - Orden Federal de Emergencia

Consulte la orden federal relacionada con la influenza aviar altamente patógena en el ganado para conocer los requisitos de prueba para el ganado lechero lactante. La información se puede encontrar en la página web del USDA [Detecciones de influenza aviar altamente patógena en ganado](#).

### Identificación Oficial - OAR 603-011-1100

Se requiere una identificación oficial de acuerdo con 9 CFR parte 86 para todo el ganado lechero entrante, sin importar la edad o el propósito.

### Pruebas de tuberculosis - OAR 603-011-1240

Todo el ganado de más de 2 meses de edad que ingrese a Oregon con fines de rodeo debe tener una prueba de tuberculosis negativa dentro de los 12 meses anteriores a su ingreso a Oregon.

Para ganado de origen mexicano, llame al 503-986-4680 para requisitos especiales

### Prueba de tricomoniasis - OAR 603-011-1210

Todos los toros lecheros no vírgenes de cualquier edad con contacto reproductivo conocido con ganado hembra, y todos los toros de 18 meses de edad o más, deben tener una prueba de tricomoniasis (Tricomoniasis) negativa dentro de los 60 días anteriores a su ingreso a Oregón. El CVI debe contener las siguientes declaraciones:

- "Los toros de este CVI han sido sometidos a pruebas de tricomoniasis y han sido confinados y no han tenido contacto sexual con hembras desde su última prueba negativa"
- "No se ha diagnosticado tricomoniasis en el rebaño de origen en los últimos 24 meses"

Los toros utilizados únicamente con fines de exhibición o rodeo no requieren pruebas de tricomoniasis si el CVI tiene una declaración que dice:

- "Ser utilizado únicamente para la exhibición y permanecer bajo confinamiento en el lugar de la exposición sin tener acceso a ganado hembra sexualmente intacto o se le permita mezclarse con él"

